



## **Ingresos Brutos en CABA : más retenciones si hay incumplimientos**

### **Nueva medida en CABA:**

La reciente Resolución de AGIP 52/18 ( 15-3-2018), estableció la "matriz de perfiles de riesgo fiscal", mediante la cual se categorizará a los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, según su comportamiento fiscal. Se compondrá con los siguientes niveles de alerta de riesgo:

0 (muy bajo); 1 (bajo); 2 (medio); 3 (alto) y 4 (muy alto)

La calificación de la conducta tributaria estará determinada en función de parámetros, evaluando un plazo de veinticuatro meses, o desde la fecha de inicio, en caso que esta fuese menor.

Los que sean deudores de cualquiera de los tributos recaudados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en instancia administrativa o judicial, podrán sufrir que los pongan en nivel de riesgo más alto

### **Alícuotas agravadas con penalidad :**

Nivel	Retención	Percepción	Bancos retención Sircreb
Nivel 2 , medio riesgo fiscal	4%	5%	Alícuota normal según contribuyente ( desde 0.01% al 3 %)
Nivel 3 y 4 , alto y muy alto riesgo fiscal	4.5%	6%	4%

La evaluación del padrón : se realizará trimestralmente.

Donde se puede consultar ; a través del sitio Web: ([www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)), con clave ciudad, nivel 1 .

También la categoría de riesgo fiscal asignada se notificará al domicilio fiscal electrónico del contribuyente ( el domicilio electrónico que es obligatorio tenerlo, se tramita a través de la página [www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar) con clave ciudad ) .

Como manifestar disconformidad o si se regularizo todo : el contribuyente podrá solicitar la revisión a través de la página Web de AGIP, debiendo acompañar digitalmente la prueba documental en los casos que AGIP lo solicite , dentro de los 5 días hábiles . Si la resolución es favorable al contribuyente, el organismo **reducirá o atenuará temporalmente la [alícuota](#)** del Padrón de regímenes Generales, incluyendo el SIRCREB. la que será notificada al domicilio fiscal electrónico.

Quienes están excluidos de la aplicación de la "matriz de perfiles de riesgo fiscal": los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. ( pagan cuota fija de ingresos brutos )

### **Cuáles son los motivos que se tienen en cuenta para subir el nivel de riesgo:**

-Falta de inscripción en Ingresos Brutos como contribuyente y como agente de recaudación

-Falta de presentación y de pago sobre declaraciones mensuales y anuales

-Presentación de declaraciones juradas en cero, con inconsistencias o fuera de término

-Aplicación de alícuotas incorrectas como contribuyentes y como agentes de recaudación

- Contribuyentes excluidos del régimen simplificado
- Caducidad de planes de facilidades de pago
- Falta de respuesta a cuestionarios de fiscalización electrónica.

VIGENCIA A PARTIR DEL 1/4/2018, SIENDO DE APLICACIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

## COMENTARIOS :

Justo ahora que se solicita reducir la pesada carga tributaria y burocrática a la Pymes, reduciéndose la tasa de Ingresos Brutos, no parece lógico castigar con retenciones más altas a los que registran algún tipo de mínimo incumplimiento.

Las pymes , según su nivel de facturación, deberían haber quedado afuera de esta matriz tan estricta, ya que muchas veces es AGIP la que erróneamente registra incumplimientos o inconsistencias que no son tales .

Además de ello, AGIP no tiene previsto un sistema de devolución rápido y eficiente de devolución de saldos a favor, lo que afectara reduciendo el capital de trabajo de las pymes .

El gran inconveniente que vemos , es que una vez que se agravo la alícuota es por todo un trimestre completo, si se pide revisión de la medida, la alícuota con penalidad se bajara recién desde el inicio del trimestre siguiente.

Aconsejamos estar muy atento a las notificaciones en el domicilio electrónico, y revisar frecuentemente que tasas les aplican en las retenciones y percepciones y en el Banco, para poder tomar medidas cuanto antes para reducirlas.

FECHA: 19 abril 2018

Contadora Elisabet M Piacentini  
info@estudiopiacentini.com.ar  
Tel: 4585-3779 [www.estudiopiacentini.com.ar](http://www.estudiopiacentini.com.ar)

